

## METODOLOGÍA

Esta descripción metodológica describe los criterios utilizados por Nordic Pharma SAU, en línea con las directrices de EFPIA (Federación Europea de las Asociaciones de la Industria Farmacéutica) y Farmaindustria (Asociación Nacional Empresarial de la Industria Farmacéutica), para la publicación de las transferencias de valor a profesionales o instituciones sanitarias.

Se entiende por **Profesional Sanitario** a cualquier miembro de la profesión médica, odontológica, farmacéutica, enfermería, podología, o cualquier otra persona considerada como tal legalmente, que, en el ejercicio de su profesión, pudiera realizar o condicionar las actividades de prescribir, comprar, suministrar, dispensar o administrar medicamentos de uso humano.

Una **Organización Sanitaria** es cualquier entidad a través de la que prestan servicios uno o más profesionales sanitarios, cualquier asociación médica o científica, institución sanitaria (cualquiera que sea su forma jurídica o de organización) tales como hospitales, clínicas, fundaciones, universidades y otras entidades académicas o sociedades científicas.

Una **Organización de Pacientes** es una organización sin ánimo de lucro —incluidas las organizaciones paraguas a las que pertenecen—, compuesta principalmente por pacientes y/o sus cuidadores, que representa y/o apoya las necesidades de los pacientes y/o de sus cuidadores.

Se entiende por **Transferencia de Valor** cualquier pago o contraprestación directa o indirecta en efectivo, en especie, o de cualquier otra forma, con independencia de cuál sea su finalidad.

Transferencias de valor **DIRECTAS**, son las realizadas por prestación de servicio en concepto de honorarios o gastos relacionados, o bien en actividades formativas y reuniones científico-profesionales en los que los gastos están desglosados en desplazamientos, alojamiento o gastos de inscripción.

En cuanto a las transferencias de valor **INDIRECTAS**, a través de organizaciones sanitarias, las publicaciones se realizarán de manera individual identificando al profesional sanitario, siempre que se conozca la identidad del profesional sanitario al que se ha dirigido el gasto.

Puede ocurrir que debido a razones excepcionales, la información no pueda ofrecerse con exactitud y los importes se publiquen de manera individual a nombre de la Organización.

Previamente a cualquier colaboración con un Profesional Sanitario, este es informado de que cualquier transferencia de valor que pudiera resultar de la misma, será publicada en el primer semestre del siguiente año, de conformidad con el artículo 18.2 del Código de Farmaindustria.

NORDIC PHARMA recopila la información publicada mediante procedimientos normalizados de trabajo y la incorporación manual y automática de los datos. Nos esforzamos para evidenciar nuestra buena fe para cumplir con las disposiciones del artículo 18 del Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica de FARMAINDUSTRIA. Si a pesar de nuestros mejores esfuerzos no consiguiésemos publicar la información con exactitud, se estudiará y corregirá, dando una respuesta ágil y adecuada.

Nordic Pharma ha adoptado en su página web mecanismos para evitar el mal uso de la información publicada, impidiendo la indexación de la información mediante motores de búsqueda.